



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441520200033601

Fecha: 2024-10-11

TRD: 4152.020.13.1.1002.003360

Rad. Padre: 202441730102041172

KATERINE ALVAREZ URIBE

Ciudadana

beimar.basabogados@gmail.com

CARRERA 4No 11 45 oficina 411 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA
Cali

Asunto: Respuesta a solicitud de certificación prelación vial.

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud realizada bajo el radicado No. 202441730102041172 del 25 de septiembre del 2024, donde solicita "Se indique para el 27 de agosto del 2023, en la avenida 4 norte con calle 38 quien tiene la prelación vial, los carros que se desplazan por la avenida 4 norte o los que se desplazan por la calle". Por lo anterior, le informamos la prelación vial en intersecciones no semaforizadas está regulada por el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y sus actualizaciones. A continuación, se detallan las normas y principios específicos que se deben seguir en estas situaciones:

1. Prolación a la Derecha:

- Según el artículo 71 del *Código Nacional de Tránsito*, en intersecciones no controladas por semáforos o señales de "Pare" o "Ceda el Paso", la prelación la tiene el vehículo que se aproxima por la derecha. Esta regla se aplica cuando dos o más vehículos llegan a una intersección al mismo tiempo.

2. Vías principales sobre vías secundarias:

- Los vehículos que circulan por una vía principal tienen prelación sobre los que se aproximan por vías secundarias, terciarias o colectoras. Las vías principales suelen estar señalizadas, mientras que las vías secundarias deben tener señales de "Pare" o "Ceda el Paso".

3. Intersección con señal de "Pare":

- El vehículo que encuentra la señal de "Pare" debe detenerse completamente, ceder el paso a los vehículos que se aproximan por la vía transversal y luego continuar su marcha solo cuando no se presente riesgo para otros usuarios.

4. Intersección con señal de "Ceda el Paso":

- El vehículo debe reducir la velocidad y ceder el paso a los vehículos que transiten por la vía con prelación. No es obligatorio detenerse por completo, a menos que haya otros vehículos que se aproximen o ya estén cruzando la intersección.

5. Vehículos de emergencia:

- Según el artículo 74, los vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos y policías en servicio) tienen prelación en todas las intersecciones, independientemente de la señalización, siempre y cuando estén usando señales luminosas y/o acústicas.

6. Intersección en "T":

- El vehículo que circula por la vía continua tiene prelación sobre el que circula por la vía perpendicular (vía superior de la "T"). El vehículo que se aproxima por la vía perpendicular debe ceder el paso.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441520200033601

Fecha: 2024-10-11

TRD: 4152.020.13.1.1002.003360

Rad. Padre: 202441730102041172

7. Rotondas y glorietas:

- En Colombia, las rotondas o glorietas tienen un comportamiento especial. El vehículo que se encuentra dentro de la rotonda tiene prelación sobre los que van a ingresar, y estos últimos deben ceder el paso y esperar hasta que puedan entrar sin interferir con el tráfico en la glorieta.

8. Giro a la izquierda:

- El vehículo que va a girar a la izquierda debe ceder el paso a los vehículos que vienen en sentido contrario y que van a seguir recto o girar a la derecha.

En este caso específico, la Avenida 4 Norte es una Vía Arteria Principal y la Calle 38 es una Vía Colectora, como se muestra en el siguiente esquema:



Adicionalmente, durante la visita de campo se constató que en esta intersección existen señales de "Pare". Por lo tanto, los conductores deben detenerse completamente y ceder el paso a los vehículos que ya se encuentren dentro de la intersección, conforme lo estipula la normativa



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441520200033601

Fecha: 2024-10-11

TRD: 4152.020.13.1.1002.003360

Rad. Padre: 202441730102041172

mencionada.



1. Avenida 4 hacia Calle 40.



2. Calle 38 N hacia la Avenida 6



3. Avenida 4N hacia calle 34



4. Calle 38 N hacia Avenida 3 N

En respuesta a su consulta sobre posibles modificaciones en la prelación de esta intersección en los últimos cinco (5) años, la Secretaría de Movilidad no cuenta con un inventario de información referente a cambios en la prelación vial o en los sentidos de circulación para la intersección solicitada. En consecuencia, no es posible confirmar la existencia de modificaciones en la regulación vial en dicha ubicación durante el período mencionado.

La correcta aplicación de estas normas garantiza la fluidez y la seguridad vial en las intersecciones no semaforizadas, contribuyendo a un tránsito ordenado y seguro.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441520200033601

Fecha: 2024-10-11

TRD: 4152.020.13.1.1002.003360

Rad. Padre: 202441730102041172

La presente comunicación oficial se emite en los términos de la Ley 1755 de 2015, estatutaria del derecho de petición, y en ese sentido no podrá ser considerada como prueba en proceso contravencional, judicial o administrativo, toda vez, que, en virtud del debido proceso y el derecho de contradicción, las pruebas, son las que legal y oportunamente sean solicitadas, decretadas y recaudadas por el funcionario competente.

Finalmente, se reitera el compromiso de la Administración Distrital con la movilidad sostenible y la seguridad vial en la jurisdicción de Santiago de Cali, implementando un conjunto de medidas destinadas a mejorar el desplazamiento y el transporte de personas y mercancías de manera eficiente y racional desde los puntos de vista económico, social y ambiental, priorizando iniciativas respetuosas como el fortalecimiento del transporte público, la resiliencia climática y la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.

Cordialmente,

JUAN MANUEL GUZMAN AZCÁRATE
Subsecretario Movilidad Sostenible y Seguridad Vial
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Natalia Lemos Garcia- Contratista. **NL**

Revisó: Karen Dayanna Rojas Pulido - Contratista **K-2**

Revisó: Jhon Alexander Saavedra Matta - Contratista.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php